



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de Formación de Talento Humano en Salud
ORDENADOR DEL GASTO	CARLOS ARTURO SALGAR RAMÍREZ Subdirector (E) Centro de Formación de Talento Humano en Salud
OBJETO	Contratar la compra de hornos microondas y neveras para el Centro de Formación de Talento Humano en Salud

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

El Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena) tiene como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

A partir del Decreto 249 del 2004 las Regionales deben: “ARTÍCULO 24. Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para



garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. 14. Garantizar que, en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución.

Por su parte y de conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 "... por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA...", se establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del emprendimiento, la normalización, evaluación y certificación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos.

Así mismo, el Centro de Formación de Talento Humano en Salud - SENA- Regional Distrito Capital, responde a necesidades del orden de formación y de gestión en la entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

El Centro de Formación de Talento Humano en Salud del SENA, Regional Distrito Capital, ha sido designado por la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General para la vigencia 2025, con el objetivo de impartir formación a 5.567 aprendices en programas de formación titulada y a 50.350 aprendices en programas de formación complementaria, sumando un total de 55.917 cupos. permitiendo al centro cumplir con su misión de responder a las necesidades de formación del sector Salud.

El Centro de Formación de Talento Humano en Salud, en cumplimiento de su misión institucional, promueve entornos laborales y académicos saludables, inclusivos y respetuosos de los derechos fundamentales de su personal y estudiantes.

En este contexto, se han dispuesto salas de lactancia en las diferentes sedes del Centro, con el fin de garantizar el derecho de las madres lactantes a continuar con la práctica de la lactancia materna, conforme lo establece la legislación colombiana y las recomendaciones internacionales de la Organización Mundial de la Salud. Actualmente, dichas salas no cuentan con los equipos básicos necesarios para el adecuado almacenamiento y refrigeración de la leche materna, Es por esto que se identifica la necesidad de dotar las salas de lactancia con neveras, distribuidos estratégicamente en las distintas sedes, para garantizar condiciones higiénicas, seguras y adecuadas.

Así mismo a través de diferentes espacios de participación, los aprendices han expresado las dificultades que enfrentan para consumir sus alimentos en condiciones adecuadas, debido a la carencia de equipos para su calentamiento en las instalaciones del Centro.

Es importante señalar que el Centro de Formación imparte programas de formación en los niveles técnico, tecnólogo y operario, cuya intensidad horaria en algunos casos se extiende desde las 06:00 hasta las 17:00 horas de manera continua. Dada la situación socioeconómica de un número significativo de nuestros aprendices, muchos de ellos traen sus alimentos preparados desde casa (desayuno y almuerzo), lo cual representa una alternativa económica frente a la compra de alimentos externos. Sin embargo, la ausencia de hornos microondas en las instalaciones limita su capacidad de ingerir los alimentos a una temperatura adecuada, afectando potencialmente su bienestar, concentración y rendimiento académico.



En atención a los principios de bienestar y permanencia de los aprendices, y en concordancia con las necesidades recurrentemente manifestadas por los líderes voceros de los mismos, el Centro de Formación de Talento Humano en Salud considera procedente y necesario adelantar la contratación para la compra de neveras para las distintas sedes del centro, así como de hornos microondas, con el fin de garantizar condiciones dignas y adecuadas para el consumo de alimentos.

Finalidad de la contratación

La adquisición de las neveras y hornos microondas busca:

Garantizar condiciones de salubridad y seguridad alimentaria para los aprendices, promoviendo el autocuidado y hábitos saludables.

Apoyar el retorno y permanencia de madres lactantes mediante la disponibilidad de espacios adecuados para la extracción y conservación de leche materna.

Mejorar el entorno institucional en coherencia con los principios de calidad, equidad e inclusión del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.

Marco legal contractual

Esta actuación se fundamenta en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y la Ley 1150 de 2007, que establecen los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y transparencia en la contratación estatal. Asimismo, se enmarca dentro de las competencias funcionales de las entidades estatales para garantizar el bienestar de sus usuarios.

En este sentido, de acuerdo con el principio de planeación contractual (artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993), la contratación responde a una necesidad real y verificable, cuyo cumplimiento incide directamente en la mejora de las condiciones de formación y bienestar de los aprendices.

Ley 1822 de 2017: “Por medio de la cual se promueve la creación de Salas Amigas de la Familia Lactante en el entorno laboral”, la cual establece que las entidades públicas deben contar con estos espacios dotados adecuadamente.

Ley 1010 de 2006: Sobre acoso laboral, protege los derechos de las mujeres lactantes a contar con condiciones dignas y adecuadas dentro del entorno laboral.

Decreto 780 de 2016 – Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en el que se promueve la protección de la maternidad y la lactancia.

Consideraciones finales

La inversión en estos equipos no solo es coherente con los objetivos de formación integral del talento humano en salud, sino que también contribuye al cumplimiento de compromisos institucionales frente a la equidad de género, el derecho a la alimentación y la promoción de entornos seguros y saludables.

Por lo tanto, se justifica plenamente la contratación para la compra de neveras y hornos microondas, en el marco de una actuación responsable, legal y orientada al mejoramiento continuo de la calidad de la formación impartida.

Por lo anteriormente expuesto, el Centro de Formación de Talento humano en Salud requiere Contratar la compra de hornos microondas y neveras para las sedes del Centro de Formación de Talento Humano en salud



Aunado lo anterior y en aras de garantizar el adecuado cuidado y protección, es necesario adelantar el precitado proceso contractual que está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025 del Centro de Formación de Talento Humano en Salud del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y se cuenta con el respaldo presupuestal para tal efecto.

Los equipos deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas a continuación y deberán ser entregados en las sedes indicadas por el Centro de Formación, en condiciones óptimas de funcionamiento y con su respectiva garantía.

Estas adquisiciones se realizarán mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), una herramienta administrada por Colombia Compra Eficiente, que permite adelantar procesos de contratación bajo la modalidad de Acuerdos Marco de Precios (AMP), garantizando eficiencia, transparencia, economía y cumplimiento normativo en la gestión de compras públicas.

EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

UNSPSC Code (each code separated by ;)	Description	Type	Expected value in actual budget	Location	Responsible name	Responsible phone
2 52141502;48101 516 10957	11_9403_313 Contratar la compra de hornos microondas y neveras para el Centro de Formación de Talento humano en salud	Mínima Cuantía	24.500.000 COP	Distrito Capital de Bogotá	Salud Carlos Arturo Salgar Ramirez	5461600

1.3 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ITEM	GRUPO	CODIGO	PRODUCTO
1	PRODUCTO DE USO FINAL	52141502	Hornos microondas para uso doméstico
2		52141501	Neveras para uso doméstico

2. OBJETO

Contratar la compra de hornos microondas y neveras para el Centro de Formación de Talento humano en salud.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En la ejecución del objeto contractual el contratista adjudicatario del presente proceso se obliga a que los bienes y/o servicios ofrecidos al Centro de Formación de Talento Humano en Salud del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA de la Regional Distrito Capital ubicado en la Carrera 6 No 45 - 52 de la Ciudad de Bogotá DC., sean de primera calidad so pena de generar su devolución por no cumplir con los estándares mínimos enmarcados en los requerimientos técnicos exigidos descritos en el presente documento.



2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Impacto Social.

El impacto social derivado de la adquisición de electrodomésticos como hornos microondas y neveras para los aprendices del SENA en el área de salud puede analizarse desde diversas dimensiones que contribuyen significativamente al bienestar integral, la equidad y la calidad de la formación. A continuación, se destacan los aspectos más relevantes:

Mejora en la calidad de vida

Alimentación saludable y segura: Tener acceso a una nevera permite conservar adecuadamente los alimentos, especialmente en programas de formación donde los aprendices pueden pasar largas jornadas en el centro. El microondas permite calentar comida de manera rápida e higiénica.

Reducción de riesgos sanitarios: Evitar el consumo de alimentos en mal estado previene enfermedades, lo que es particularmente importante para los aprendices del área de salud, quienes deben dar ejemplo de buenas prácticas de cuidado y nutrición.

Apoyo al rendimiento académico

Mayor concentración y energía: Tener alimentos conservados y disponibles mejora la nutrición, lo que se traduce en mejor rendimiento físico y mental en las actividades académicas.

Reducción del ausentismo: Disponer de condiciones adecuadas para alimentarse disminuye la necesidad de salir del centro de formación para buscar comida, lo que contribuye a mantener la continuidad en las clases y prácticas.

CONCLUSION

La compra de electrodomésticos como microondas y neveras en centros de formación del SENA no solo cubre una necesidad básica, sino que **impacta positivamente en la salud, el aprendizaje, la equidad social y la formación integral de los aprendices**. Esta inversión mejora no solo su desempeño académico, sino también su desarrollo personal y profesional en el sector salud.

Impacto económico.

Reducción de gastos personales



Ahorro en alimentación diaria: Al contar con neveras y microondas, los aprendices pueden traer comida preparada desde casa, lo que reduce significativamente los costos asociados a comprar alimentos fuera del centro.

Menor desperdicio de alimentos: La conservación adecuada evita que los alimentos se dañen, lo cual representa un ahorro directo en la economía del aprendiz.

Optimización de recursos institucionales

Inversión con beneficios a largo plazo: Aunque la adquisición inicial de electrodomésticos representa un gasto, su uso continuo beneficia a múltiples cohortes de aprendices, amortizando el costo con el tiempo.

Reducción en apoyo logístico adicional: Disminuye la necesidad de contratar servicios de cafetería o alimentación externa, generando ahorros al centro de formación.

CONCLUSION

La adquisición de hornos microondas y neveras en los ambientes de formación del SENA representa una inversión estratégica con efectos positivos en la economía personal de los aprendices, el ahorro institucional y la equidad social. Estos beneficios económicos refuerzan la permanencia, el bienestar y el rendimiento académico de quienes se están formando para contribuir al sector salud.


2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	REFERENCIA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	IMAGEN	UNIDAD	CANTIDAD
1	gsf01-HORNO MICROONDAS 31 LITROS	Ofrece 8 programas predeterminados para fácil elección de recetas. 10 niveles de potencia, Función memoria que te permite guardar tiempos de cocción. Mayor seguridad en su uso, sistema de bloqueo para niños. Multicocción, hasta dos tiempos y dos potencias en recetas. Ahorra tiempo		UNIDAD	8

		<p>cocinando con la función descongelar por tiempo o peso. Funciones: Microondas, Dorador/Descongelación por peso/Nivel alto de potencia/Nivel bajo de potencia/Cocción rápida. Fuentes de Alimentación de Energía: Energía Eléctrica Ancho o Frente: 51.4 Centímetros, Alto: 30.6 Centímetros Potencia: 1000W / Tipo de pantalla: Digital Material: Acero inoxidable NO INCLUYE INSTALACIÓN. SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO. IMAGEN DE REFERENCIA.</p>			
2	<p>gsf01- NEVERA HACEB NO FROST 379 LITROS CONGELADOR SUPERIOR</p>	<p>Amplio espacio interior, para que ordenar sea un placer, Iluminación LED de gran alcance, mayor visual, menos sombras. Fabricador de hielos: hielos más grandes y fáciles de sacar, Manija con diseño ergonómico, mayor practicidad, Dispensador de agua de fácil llenado, capacidad máxima 3 Lts. El sistema de conservación Himalaya de la nevera Haceb 404 lts está diseñado para alargar la vida de tus alimentos gracias a sus componentes. Fuentes de Alimentación de Energía Eléctrica. Medidas Externas</p>		UNIDAD	3



		(Ancho x Alto x Fondo) 70,2 x 172,8 x 73,1 Centímetros. Consumo Mínimo Energético 39.9 kWh/Mes. Eficiencia Energética B. Voltaje Rango entre 110 V y 120 V. Capacidad neta en litros 379 Lts. Capacidad bruta En Litros 404 Lts. NO INCLUYE INSTALACIÓN. PRODUCTO BAJO PEDIDO, POCAS UNIDADES. SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO. IMAGEN DE REFERENCIA			
--	--	---	--	--	--

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- a) La adjudicación será total, para el presente proceso de contratación
- b) El proponente no podrá superar el presupuesto estimado.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones específicas del contratista

- a. Cumplir con el objeto de la Orden de Compra de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.
- b. Ejecutar la Orden de Compra dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la cotización los cuales hacen parte vinculante de la Orden de Compra.
- c. Colaborar con EL SENA en todo lo necesario para que el objeto de la Orden de Compra se cumpla.
- d. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución de la Orden de Compra o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- e. Acatar las instrucciones que para el desarrollo de la Orden de Compra le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
- f. El Proveedor el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás



prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

- g. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- h. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- i. Todas aquellas obligaciones inherentes a la orden de Compra y necesarias para la correcta ejecución del objeto de esta.
- j. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

2.8.2 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes requerimientos en la etapa del proceso indicada, según lo anterior, los requerimientos de la etapa precontractual deberán ser presentados junto con la propuesta como requisitos técnicos. El proponente y contratista dará estricto cumplimiento a lo establecido en el decreto único reglamentario del sector trabajo Decreto 1072 de 2015 y en lo establecido en la resolución 0312 de 2019 estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como también todos los requisitos legales vigentes y las normas aplicables en Seguridad y Salud en el trabajo, procurando a la protección la seguridad y salud de los trabajadores contratistas y visitantes Además, deberá aportar.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
		SI	NO	N/A	
REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de	Precontractual				



acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019						
--	--	--	--	--	--	--

Nota: Para la ejecución y desarrollo de los contratos del SENA de acuerdo con la exigencia de cumplimiento y solicitud de los requisitos SST, se implementa y se toman los lineamientos normativos y legales establecidos en el formato GCCON-AN-001 Anexo de Verificación Criterios de Contratación V6.

2.8.3 Obligaciones ambientales del contratista

El Contratista al cual sea adjudicado el presente proceso de contratación del Centro de Formación de Talento Humano en Salud, deberá adoptar la Política Ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, teniendo en cuenta principalmente el ahorro y uso de adecuado y eficiente del agua y la energía dentro de las instalaciones de la Entidad durante la ejecución del contrato, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, el CONTRATISTA vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

De conformidad con el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación GCCON-AN-001 Versión 3 se exige a todos los proponentes el cumplimiento de los siguientes criterios ambientales para el proceso: Además, deberá aportar:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
		SI	NO	N/A	
Se debe garantizar la adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica:	contractual				



* RETIQ tipo B o inferior * EU tipo B o inferior * Energy Star o equivalente					
--	--	--	--	--	--

2.8.4 Obligaciones del SENA

- a. Hacer el registro Presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable y ponerlo a disposición de los proveedores cuando lo soliciten.
- b. Poner a disposición del Proveedor los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del decreto ley 019 de 2012.
- c. Designar un supervisor para la(s) Orden (es) de Compra expedidas y ejecutadas bajo la Compra por Tienda Virtual del Estado Colombiano por el procedimiento de Mínima Cuantía Adquisición en Grandes Superficies.
- d. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del proveedor en el formato establecido por Colombia Compra Eficiente.
- e. Verificar que el proveedor cumpla con las condiciones establecidas y los plazos previstos por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la orden de compra que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de mínima cuantía en “gran almacén”, será de treinta (30) días calendario contados a partir de la orden de compra y del Registro Presupuestal sin superar el 31 de diciembre de 2025, Según lo establecido el documento de la Tienda Virtual del Estado Colombiano “Términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”, en su numeral A “Entrega”.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones del Centro de Formación de Talento Humano en Salud, ubicado en la carrera 6 # 45 - 52.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO



Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago mensual (Entrega del informe mensual, cumplimiento con la entrega de los elementos de ferretería y entrega a satisfacción.)
PAGO 1		

Otra forma de Pago:	<p>El Centro de Formación de Talento Humano en Salud, realizara un solo pago de acuerdo con los materiales y elementos de ferretería entregado, de la siguiente manera:</p> <p>1. Presentar factura electrónica con código QR: Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas ante la DIAN de Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito.</p> <p>Correcta presentación de la factura o documento equivalente y remisión a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. <i>“En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato.”</i></p> <p>El proponente deberá subir la factura electrónica al sistema SIIF NACION de acuerdo con lo establecido en la Circular 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024 del SENA.</p> <p>La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado ante la DIAN.</p> <p>Factura electrónica y sus anexos:</p> <p>Factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos/ RUT, con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días / Soporte de pago de su seguridad social del mes vencido del periodo objeto de cobro / Planillas de pago, certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal, cuando lo firme el contador o revisor fiscal, se debe adjuntar copia de la cedula del profesional, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes expedida por la Junta central de contadores públicos / Informe de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada / Certificación bancaria y demás disposiciones legales aplicables que surjan.</p> <p>Procedimiento para el cargue de facturas y anexos al SECOP II:</p>
---------------------	---



	<p>Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación y anexos en el SECOP II.</p> <p>Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego dirigirse a la sección “Ejecución del Contrato”, allí encontrará el “Plan de Pagos”, previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en “Registro” frente al pago correspondiente.</p> <p>Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en “Crear”. El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura.</p> <p>Para anexar la factura haga clic en el botón “Anexar”.</p> <p>Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en “Confirmar”.</p> <p>Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón “Enviar”. Una vez haga clic en “Enviar” el estado de la factura cambia a “Enviado a la entidad estatal”.</p> <p>Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a “Aceptada”, y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”.</p> <p>Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar”.</p> <p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los quince (15) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena.</p> <p>En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente</p>
--	---



	<p>RENTA, Retención en la fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</p> <p>El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23º de la Ley 1150 de 2007 que señala: “Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales. Correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. (...), para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos. PARAGRAFO PRIMERO: La entidad dispone en su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SYGA, el “Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámites de Pagos” GRF-I-002 de 2023-11-09, versión 11, el cual podrá ser consultado en el link:http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=2649</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad. El documento soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.</p> <p>Nota 1: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.</p> <p>Nota 2: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
--	---



REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EXPEDIDA POR CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

En atención a lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Las acciones que deben realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: # \$36-02-00-008-920810; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co # \$. 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-008-920810; Contrato No XX; ejemplo: PedroPerez@sena.edu.co Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3 Diligenciar en la factura, en el campo de notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: # \$36-02-00-011-940310;CO1.PCCNTR.5671329;nsmontenegro@sena.edu.co# \$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito



Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquirente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-008-920810; Contrato No XX; ejemplo: PedroPerez@sena.edu.co

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	NO:	x	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:				
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización [Identifique los momentos de amortización]	Requisito para el desembolso [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción.	
DESEMBOLSO 1
DESEMBOLSO 2
DESEMBOLSO 3

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para el presente proceso se requiere un supervisor que conforme a lo indicado en el numeral 3.11 del Manual de Supervisión de la entidad debe contar con estudios en carreras
---	---



	<p>o experiencia afín al objeto del contrato o convenio que se va a supervisar y/o tener experiencia en las actividades que se ejecutan en el contrato o convenio, en la medida de lo posible pertenecer al área responsable de la ejecución del contrato, en la cual se encuentra asignada la ordenación del gasto. Igualmente, contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales o convencionales y controlar el desarrollo operativo del contrato o convenio.</p> <p>La función de supervisión puede ser ejercida por empleados de nivel asistencial, técnico, profesional, asesor y directivo del SENA, siempre y cuando del ejercicio de las funciones específicamente desarrolladas haya una relación con el objeto de contrato y cuente con las competencias comportamentales del cargo y desarrollar la labor encomendada con profesionalismo, honestidad y criterio técnico.</p>
<p>En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Técnico Grado 3, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.</p>	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

<p>Otra Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía</p>
--

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen legal aplicable para el presente proceso de contratación será lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, donde las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

"Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:



1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.
2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.
3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

N/A

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$18.200.000) M/CTE**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

	gsf01- NEVERA HACEB NO FROST 379 LITROS CONGELADOR SUPERIOR Pieza del proveedor ogwvi89i6nny931p de HAS LTDA	3.400.000,00 COP / Unidad
Cantidad	- 1 +	<input type="button" value="Agregar"/> ▾
	gsf01-HORNO MICROONDAS 31 LITROS Pieza del proveedor 86adv9l0vu89zp7d de HAS LTDA ▾	1.000.000,00 COP / Unidad
Cantidad	- 1 +	<input type="button" value="Agregar"/> ▾

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR



Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Formación de Talento Humano en Salud, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Contratar la adquisición de elementos de ferretería para el mantenimiento de las sedes del Centro de Formación de Talento Humano en Salud, es de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$18.200.000) M/CTE.** IVA incluido., tal como se evidencia en el documento anexo denominado Estudio de Mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque “X” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		RUBRO	VALOR
Inversión	X	940327 CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD-BTA D C - MODERNIZACION AMBIENTES	24.148.899
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7525	12/06/2025	31/12/2025	940327 CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD-BTA D C - MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS.	Nación	veinticuatro millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y nueve pesos.	(\$24.148.899) M/CTE

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será total.

5.1.1 Lotes

N/A

5.2 REQUISITOS



Según lo establecido por el documento de la Tienda Virtual del Estado Colombiano “*Términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano*”, en su numeral C “*proceso de contratación en Gran almacén*”

“C. *Proceso de Contratación en Gran Almacén*”

a) *La Entidad Compradora debe adjuntar el estudio previo en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes solicitados, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los presente, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.*

En caso de empate, se debe aplicar lo siguiente:

Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que dice: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

b) *Solamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la Orden de Compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.*

c) *Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.*

d) *Los precios de los bienes incluidos en el Catálogo de Gran Almacén contienen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo (si aplica) y cualquier carga tributaria que aplique en la jurisdicción donde está ubicado el Gran Almacén.*

e) *Las Entidades Compradoras ya sea de orden territorial o nacional que funcionen en un ente territorial, son responsables de indicar detalladamente a los proveedores en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva, a los que están sujetos sus procesos de contratación. En línea con lo anterior, la finalidad principal es que los proveedores de la TVEC conozcan claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador. Adicionalmente, las Entidades Compradoras deberán informar la forma de recaudo de los mismos.*

f) *El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y los Grandes Almacenes, deberá ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla, está en la obligación de informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la misma.*



g) El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser hasta la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.

5.2.1 De carácter financiero

N/A

5.3 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	SI		NO	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	SI		NO	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Según lo establecido por el documento de la Tienda Virtual del Estado Colombiano “Términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”, en su numeral H “garantías” establece que:

“Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.”

Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.”.

8. ACUERDOS COMERCIALES

No Aplica de acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.



9. ANEXOS


CDP N°7525 de 2025
CERTIFICADO PLAN DE COMPRAS
JUSTIFICACIÓN
PRECOTIZACION

El presente documento se suscribe a los veintiséis 26 días de junio del 2025

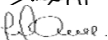
CARLOS ARTURO SALGAR RAMÍREZ


Subdirector (E) Centro de Formación de Talento Humano en Salud

Vo. Bo: Nuvia C. Quiroga G. - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros 

Elaboro: John Fredy Padilla Méndez - Apoyo Administrativo Intercentros 

Brayan José Rojas Hurtado: Componente Técnico 

Soley Osma Vargas - Abogada Contratación CFTHS 

María Fernanda Cuellar Pachón - Apoyo de Higiene y Seguridad Industrial HYSI 

Jeniffer Eliana Rodríguez Salamanca - Dinamizador Ambiental 